

Señores

JUZGADO DIECINUEVE (19°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: COSMITET LTDA CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS
DEMANDADO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A..
RADICADO: 760013103019-2022-00232-00

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro de este asunto como apoderado Especial de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, conforme al poder que ya reposa dentro del expediente, de manera respetuosa me permito allegar caución judicial en los términos del numeral 1º artículo 590 del Código General del Proceso, por valor **NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 939.386.087 M/CTE)** de acuerdo al Auto del del 18 de enero de 2024.

En virtud de lo anterior, se solicita a este Honorable Despacho que se proceda a realizar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, junto con cualquier suma de dinero retenida en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.